DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

No. GS-2026- 045961 **- DEARA –UPRES– GRULO – 20.1**

Arauca, 10 AGO. 2026

Señor
LUIS FERNANDO VELANDIA SANCHEZ
C.C.: 96.353.529 de Arauca
Dirección: Calle 17 # 12 – 98 Arauca - Arauca
Teléfono: 3143089736
Arauca, Arauca

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN-UPRES-DEARA-MIC-006-2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 02 de julio de 2026 a las 15:50 PM, en el marco del proceso **PN-UPRES-DEARA-MIC-006-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA"** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca.

El valor para la adjudicación del presente proceso de contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** moneda corriente legal colombiana IVA incluido.

NUMERO DE CONTRATO	15-7-20029-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Arauca
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS ANDRÉS CÁRDENAS AYALA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.761.029 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Arauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 009178 del 28 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026
CONTRATISTA	**LUIS FERNANDO VELANDIA SANCHEZ** C.C.: 96.353529 de Arauca Dirección: Calle 17 # 12 – 98 Arauca - Arauca Teléfono: 3143089736 E-mail: Fernando.zulrom.velandia2@gmail.com Arauca, Arauca

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se derive de la presente invitación, estará a cargo del Facilitador de Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018. • El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenidos en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al ordenador del gasto. • Informará periódicamente al Ordenador del gasto el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "Actas de recepción de bienes, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente vigilancia en los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato al Comandante de departamento dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en el formato 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, de acuerdo a lo señalado en el formato código 2BS-PR-0010 Versión 7 del 11 de julio de 2023.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Arauca - Unidad Prestadora de Salud Arauca, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del

	certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados de MANERA MENSUAL, junto con los documentos requeridos por el departamento de policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país. Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA. Tener en cuenta la implementación de la factura electrónica, la cual deber subida por el contratista en el SECOP II, ya que las personas jurídicas o naturales están obligadas a facturas electrónicamente. **NOTA 1:** Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el CONTRATISTA deberá presentar con la oferta la

	certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. **NOTA 2:** Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el CONTRATISTA deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II). **NOTA 3:** El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 de 2023 sistema integrado de información financiera SIIF nación así: **SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN** La administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de " proveedor tecnológico" a software propio", es decir que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio: **1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:** **1.1 Administración de la lista de usuarios:** El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles: • Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago. • Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica - SIIF Nación.
En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía "Registro y habilitación modo de operación software propio":

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación

siguiendo el procedimiento definido en a guía llamada" registro y habilitación modo de operación Software Propio publicada:
En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN" las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.1 Asociar solicitudes al modo de "software propio": Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio para factura electrónica y "guía como hacer el proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta
Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, FACTURADOR SIIF NACION
- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como configurar prefijos y numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se debe almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

	Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024: • Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN. • La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos soporte en adquisiciones a no obligados a facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no obligados a facturar. • El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación Habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN" • Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023. La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentra: En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta. Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular. **5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito** El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el NIT reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado " Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación
En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:
6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

<table>
<tr><td></td><td>6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

Nombre beneficiario: LUIS FERNANDO VELANDIA SANCHEZ
C.C.: 96.353529 de Arauca
Entidad financiera: BANCO CAJA SOCIAL
Cuenta No. 24103694230
Tipo de cuenta: AHORROS
Sucursal: ARAUCA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9326 de fecha 16 de junio de 2026 expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Arauca.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) moneda corriente legal colombiana.

Para la vigencia 2026: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) moneda corriente legal colombiana.

Verificar Anexo No. 2 de la presente Aceptación de Oferta

De manera clara y específica se consigna la siguiente información para que el contratista sepa de antemano las reglas que regirán el presente contrato y no surjan ningún tipo de inconveniente en su ejecución.

NOTA 1: Es de tener en cuenta que los precios aquí establecidos por ítem, son el máximo a pagar por cada uno de ellos según lo ofertado por el proponente seleccionado, de conformidad con los valores descritos en el Anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta.

NOTA 2: El presupuesto para el futuro contrato es global, entendiéndose que en este se contempla el cubrir los gastos contingentes y logísticos necesarios para el mantenimiento de los equipos, materiales, herramientas, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la Aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato lo que cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no prestación de los servicios.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante la vigencia del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato lo que cubrirá el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no prestación de los servicios.
Garantía única	Riesgo jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

	Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
	Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

NOTA: Para efectos del plazo de las garantías, la fecha de terminación del contrato es el 31 de octubre de 2026.

En caso de constituirse la póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio de ejecución de contrato, hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Nota 1: De acuerdo a la Ley 1150 de 2007 artículo 17 "Del derecho al debido proceso" y la Ley 1474 de 2011 artículo 86 "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la ley.

FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad de prestación de servicios, en forma de tracto sucesivo, es de resaltar que dicha prestación se hará conforme a las condiciones estipuladas en el estudio de conveniencia y oportunidad, de igual forma el contratista llevará a cabo reunión con el supervisor con el fin de establecer un cronograma necesario para poder realizar los mantenimiento a todo costo de los equipos biomédicos de la unidad en las condiciones pactadas en el presente estudio, sin exceder el plazo de ejecución y cumpliendo con lo establecido.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

LUGAR DE ENTREGA	Para efectos legales, la prestación del servicio de mantenimiento a todo costo de los equipos biomédicos se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Arauca la cual se encuentra ubicada en la calle 19 # 13-60 Américas en el municipio de Arauca, en presencia del supervisor del contrato quien verificará la prestación del servicio cuando se requiera. En caso de traslado del lugar de la prestación del servicio se le informará mediante escrito al correo electrónico suministrado por el contratista, con el fin de garantizar la prestación oportuna del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior y al resultado de las evaluaciones realizadas al oferente en el orden jurídico, técnico y económico, y el Acta No 343 "Que trata de la presentación de los informes de evaluación del proceso de contratación PN-UPRES-DEARA-MIC-006-2026 que tiene por objeto la "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo mano de obra, repuestos, partes y accesorios para los equipos biomédicos asistenciales y equipos odontológicos de la Unidad Prestadora de Salud Arauca" ante el Comité de adquisiciones y el jefe administrativo del Departamento de Policía Arauca.", se adjudica el proceso No **PN-UPRES-DEARA-MIC-006-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA"**, al oferente **LUIS FERNANDO VELANDIA SANCHEZ** identificado con cedula 96.353.529, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente con los requisitos mínimos requeridos y de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública a presentar oferta que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CÁRDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaborado por:

PT. XIOMARA LISBETH MONSALVE GONZALEZ
Analista de contratos UPRES-Arauca

Revisado por:

SI. CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca (e)

Revisado por:

MY. LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR
Jefe Administrativo DEARA (e)

Revisado por:

IJ. JAIR LEANDRO RUA LEMUS
Jefe Asuntos Jurídicos DEARA (e)

Revisado por:

TC. MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA
Subcomandante DEARA

ANEXO No. 1

ÍTEM Y/O LOTE	EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTOS
1	BALANZA/BASCULA O PESA BEBE DIGITAL
2	BALANZA/BASCULA O PESA DIGITAL
3	COMPRESOR DE AIRE DE 2HP (ODONTOLOGIA)
4	CONGELADOR (130 LTS)
5	CONTRAANGULO
6	DESTILADOR DE AGUA
7	DOPPLER PORTATIL OBSTÉTRICO
8	EQUIPO DE NEBULIZACION
9	EQUIPO DE ORGANOS (OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO) DE PARED O PORTATIL
10	ESTERILIZADOR A VAPOR O AUTOCLAVE DE ODONTOLOGIA
11	FLUJOMETRO DE PARED
12	FONENDOSCOPIO
13	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS
14	INCUBADORA DE INDICADORES BIOLOGICOS
15	JERINGA TRIPLE
16	LAMPARA DE CUELLO DE CISNE
17	LAMPARA DE FOTOCURADO
18	LARINGOSCOPIO COMPLETO
19	MICROMOTOR
20	MONITOR DE SIGNOS VITALES
21	NEVERA PARA BIOLOGICOS
22	NEVERA PEQUEÑA (50 LTS)
23	PIEZA DE ALTA
24	PULSIOXIMETRO (OXIMETRO DE PULSO)
25	PUNTA RECTA
26	REGULADOR DE OXIGENO
27	SCALER/CAVITRON
28	SELLADORA DE BOLSAS (PARA ESTERILIZACION)
29	SILLA DE RUEDAS
30	SUCCIONADOR/ASPIRADOR DE SECRECIONES PARA CONSULTA EXTERNA, EMERGENCIA Y/O AMBULANCIA
31	TENSIOMETRO
32	TENSIOMETRO DE PARED
33	TENSIOMETRO DIGITAL
34	TERMOHIGRÓMETRO
35	TERMOMETRO DIGITAL CON SONDA
36	TERMOMETRO INFRARROJO
37	UNIDAD ODONTOLOGICA
38	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL CON COMPRESOR

BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS

ITEM	DESCRIPCION DEL REPUESTO
1	BANDEJA POSTE UNIDAD ODONTOLOGICA DE ACERO INOXIDABLE
2	BOMBILLO H3 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
3	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
4	ESPEJO REFLECTIVO UNIDAD ODONTOLOGICA
5	HOLTER CON PIE DE AMIGO CONVENCIONAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA

6	INTERRUPTOR 4 PINES UNIDAD ODONTOLOGICA
7	LAMINA PROTECTOR BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA
8	MANGUERA PEDAL UNIDAD ODONTOLOGICA
9	MANGUERA UNIDAD ODONTOLOGICA POR METRO
10	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
11	MOTOR ACTUADOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
12	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
13	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL
14	PROTECTOR DE BOMBILLO DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA
15	ACOPLE PARA CONECTORES
16	CONECTOR ENTRADA DE MANO
17	CONECTOR DB15 MACHO / HEMBRA
18	RACOR 1/2" PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
19	RACOR 1/4" PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
20	RACOR 1/8" PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
21	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
22	REGULADOR DE PRESION UNIDAD ODONTOLOGICA
23	SWICH PARA LÁMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA
24	PORTA BOMBILLO PARA LAMPARA ODONTOLOGICA
25	REFLECTOR PARA BOMBILLO DE LAMPARA ODONTOLOGICA
26	TANQUE PARA AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA
27	VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
28	VALVULA DE CONTROL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
29	VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
30	VALVULA ON/OFF PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
31	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
32	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
33	VALVULA REGULADORA PASO DE AGUA DE MODULO DE UNIDAD
34	VALVULA VENTURY PARA UNIDAD ODONTOLOGICA
35	MANGUERA PARA EYECTOR
36	MANGUERA PARA EYECTORES POR METRO
37	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/2
38	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/4
39	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/8
40	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/8
41	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/2
42	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/4
43	MANGUERA JERINGA TRIPLE MTR
44	MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE
45	ACOPLE METALICO PARA PIEZA DE MANO
46	CHUCK PARA PIEZA DE MANO
47	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA
48	MANGUERA SILICONADA PARA PIEZA DE MANO POR METRO
49	RODAMIENTO PIEZA DE MANO
50	TURBINA PARA PIEZA DE MANO

51	ARO ADULTO PARA FONENDOSCOPIO
52	ARO PEDIATRICO PARA FONENDOSCOPIO
53	CAMPANA FONENDOSCOPIO
54	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO
55	SET DE OLIVAS EN GOMA (BLANDAS) PARA FONENDOCOPIO
56	SISTEMA TRASMISION DE SONIDO FONENDOSCOPIO
57	BOMBA TENSIOMETRO ADULTO DOS VIAS
58	BOMBA TENSIOMETRO PEDIATRICO
59	BRAZALETE TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO
60	BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE
61	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE
62	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO
63	PERA TENSIOMETRO ADULTO - PEDIATRICO
64	VEJIGA DOS VIAS TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO
65	MANOMETRO PARA TENSIOMETRO
66	BIELAS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO 1 HP
67	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTÁTIL
68	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO DE 1 HP
69	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO DE 1 HP
70	MANOMETRO CON REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR
71	PISTON PARA COMPRESOR 1 HP
72	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OFTALMOSCOPIO/OTOSCOPIO REF 31010
73	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
74	CABEZAL DE OTOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED
75	FILTRO HIDROFOBICO PARA NEBULIZADOR
76	MANGUERA SILICONADA PARA NEBULIZADOR
77	CABEZA CONTRAANGULO
78	RODAMIENTO TRANSMISION CONTRANGULO
79	VALVULA DE CIERRE DE CONTRANGULO
80	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO
81	FIBRA ÓPTICA PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO
82	CANISTER PARA SUCCIONADOR
83	FILTRO ANTIBACTERIAL SUCCIONADOR
84	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR
85	MANOMETRO PARA BALAS DE OXIGENO
86	ORING PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA BALA PORTATIL
87	FLUJOMETRO DE OXIGENO
88	BATERIA CR2032
89	BATERIA DE 9V
90	BATERIAS AA
91	BATERIAS AAA
92	BOMBILLO 12 V 75 W
93	BOMBILLO 12 V4 W
94	CLAVIJAS
95	FILTRO DE AIRE ANTIBACTERIAL

96	FUSIBLE 10A
97	FUSIBLE 15A
98	FUSIBLE 1A
99	FUSIBLE 2A
100	FUSIBLE 3A
101	INTERRUPTOR BASCULANTE 2 POSICIONES 3 PINES 10A
102	LLANTAS CAMILLA AMBULANCIA
103	PORTA BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN
104	REGULADOR DE TENSION L7805CV
105	REGULADOR DE TENSION L7812CV
106	TERMINALES ELECTRICOS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Es obligación del contratista suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el desarrollo del contrato, en los casos que, de manera justificada y aprobada por el supervisor del contrato, que se requiera realizar reemplazo temporal o definitivo de algún integrante del equipo de trabajo, el sustituto deberá cumplir los mismos perfiles para la ejecución del contrato, como se relacionó en el cuadro anterior.
2	El personal que desarrolle las actividades propias del presente proceso debe encontrarse debidamente registrado ante el INVIMA de acuerdo al Decreto 4725 del 2005 en su artículo 39 que a la letra dice "RECURSO HUMANO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS CONSIDERADOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. Toda persona jurídica o natural que preste servicios de mantenimiento y verificación de la calibración para equipos biomédicos de clases II y III, deberá contar con un responsable técnico, el cual deberá ser profesional en ingeniería biomédica o ingenierías afines o personal técnico debidamente acreditado, los cuales deberán registrarse ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
3	**APOYO DE PERSONAL:** **a)** El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato cuenta con el siguiente recurso humano, experiencia y tiempo de atención mínimos así; Un ingeniero biomédico y/o electrónico con experiencia mínima demostrable de dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de mediana y baja complejidad debidamente certificada y un (01) técnico y/o tecnólogo en electro medicina o mantenimiento de equipos con experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de mediana y baja complejidad debidamente certificada. **b)** En caso de remplazo del personal, el CONTRATISTA debe comunicar de inmediato al supervisor del contrato, quien debe verificar el cumplimiento del perfil y requisitos previstos para dar la viabilidad del cambio. El contratista debe tener disponibilidad presencial de un tecnólogo en las instalaciones de la UPRES ARAUCA para el apoyo técnico y documental relacionada con el proceso, los días martes en horario de 8:00 am a 6:00 pm durante la vigencia del contrato, esto para un servicio continuo y oportuno, previendo y minimizando el riesgo, que se presenten daños inesperados en la operación de los equipos. Adicionalmente, el contratista cumplirá con el cronograma de mantenimientos preventivos programados y asumirá aquellos mantenimientos correctivos, que se presenten durante el día a día. **c)** El contratista debe tener disponibilidad telefónica de 8:00 am a 6:00 pm, y asistencia presencial si el servicio lo requiere, adjuntando documento firmado por el representante en el cual suministre junto con su propuesta, el número de la línea telefónica que funcionará para la atención en caso de requerimiento y/o emergencia que se llegara a presentar, con el fin de dar solución inmediata. De lo anterior, el futuro contratista deberá presentar un informe mensual de los incidentes y/o servicios reportados, y que hayan sido gestionados y solucionados por parte del contratista, durante la vigencia del contrato. **d)** El contratista se compromete realizar jornadas de capacitación y recomendaciones de uso, manejo de la tecnología, así mismo, deberá entregar el cronograma de capacitación a la Unidad

	Prestadora de Salud ARAUCA, el cual será acordado en fecha y hora con los servicios de la unidad; la frecuencia de las capacitaciones deberá guardar la proporción de cuatro jornadas al año. **e)** El proponente debe garantizar que el personal de apoyo cuente con los recursos técnicos, tecnológicos (instrumental, herramientas, equipos e insumos, entre otros), para realizar el mantenimiento requerido a los equipos biomédicos del establecimiento de Sanidad UPRES ARAUCA. **f)** El oferente, debe contar con equipos patrón correspondiente a cada equipo a intervenir y así poder ejecutar la verificación y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos del Establecimiento de Sanidad ARAUCA durante todo el tiempo de duración del contrato, lo anterior debe quedar registrado en el reporte de servicio y así dar cumplimiento con el objeto contractual.
4	**COMPROMISO EN LOS TIEMPOS DE ATENCION:** Durante la ejecución del contrato el oferente deberá garantizar los siguientes tiempos en la atención: 1. El tiempo de respuesta para que el personal designado por el futuro contratista, atienda en el lugar de entrega o lugar de prestación del servicio, todos los requerimientos hechos por la entidad, será máximo de cuatro (4) horas. 2. El tiempo para mitigar todas las fallas que presenten los equipos objeto del futuro contrato, será de doce (12) horas. 3. El tiempo de solución final de todas las fallas, será de setenta y dos (72) horas. 4. El tiempo de seguimiento a la falla será de setenta y dos (72) horas, luego de la solución final.
5	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍAS:** El oferente deberá garantizar que los repuestos que se llegaren a requerir para el mantenimiento de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Arauca serán nuevos y de buena calidad y con una garantía no inferior a un (01) año, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1480 del 2011 *"por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones".*
6	**GARANTÍA DEL SERVICIO:** El oferente deberá garantizar que la garantía del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para los equipos biomédicos asistenciales y de los equipos odontológicos de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, no podrá ser menor al tiempo de ejecución del contrato.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CÁRDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaborado por:

PT. YOHANA LISBETH MONSALVE GONZALEZ
Gestante de convenios UPRES Arauca

Revisado por:

SI. CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca (e)

Revisado por:

MY. LUIS [illegible] LOMBANA SALAZAR
Jefe Administrativo DEARA (e)

Revisado por:

IJ. JAIR LEANDRO RUA LEMUS
Jefe Asuntos Jurídicos DEARA (e)

Revisado por:

TC. MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA
Subcomandante DEARA

ANEXO No 2

OFERTA ECONOMICA

VALORES OFERTADOS EN LOS REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO EN SECOP II (10% DE DESCUENTO OFERTADOS A TODOS LOS ÍTEMS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1	BALANZA/BASCULA O PESA BEBE DIGITAL	1	$ 45.000
2	BALANZA/BASCULA O PESA DIGITAL	1	$ 45.000
3	COMPRESOR DE AIRE DE 2HP (ODONTOLOGIA)	1	$ 162.000
4	CONGELADOR (130 LTS)	1	$ 135.000
5	CONTRAANGULO	1	$ 45.000
6	DESTILADOR DE AGUA	1	$ 63.000
7	DOPPLER PORTATIL OBSTÉTRICO	1	$ 54.000
8	EQUIPO DE NEBULIZACION	1	$ 54.000
9	EQUIPO DE ORGANOS (OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO) DE PARED O PORTATIL	1	$ 162.000
10	ESTERILIZADOR A VAPOR O AUTOCLAVE DE ODONTOLOGIA	1	$ 315.000
11	FLUJOMETRO DE PARED	1	$ 45.000
12	FONENDOSCOPIO	1	$ 63.000
13	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	1	$ 72.000
14	INCUBADORA DE INDICADORES BIOLOGICOS	1	$ 81.000
15	JERINGA TRIPLE	1	$ 36.000
16	LAMPARA DE CUELLO DE CISNE	1	$ 27.000
17	LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 54.000
18	LARINGOSCOPIO COMPLETO	1	$ 63.000
19	MICROMOTOR	1	$ 81.000
20	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	$ 171.000
21	NEVERA PARA BIOLOGICOS	1	$ 108.000
22	NEVERA PEQUEÑA (50 LTS)	1	$ 108.000
23	PIEZA DE ALTA	1	$ 63.000
24	PULSIOXIMETRO (OXIMETRO DE PULSO)	1	$ 36.000
25	PUNTA RECTA	1	$ 45.000
26	REGULADOR DE OXIGENO	1	$ 63.000
27	SCALER/CAVITRON	1	$ 63.000
28	SELLADORA DE BOLSAS (PARA ESTERILIZACION)	1	$ 81.000
29	SILLA DE RUEDAS	1	$ 81.000
30	SUCCIONADOR/ASPIRADOR DE SECRECIONES PARA CONSULTA EXTERNA, EMERGENCIA Y/O AMBULANCIA	1	$ 81.000
31	TENSIOMETRO	1	$ 72.000
32	TENSIOMETRO DE PARED	1	$ 81.000
33	TENSIOMETRO DIGITAL	1	$ 45.000
34	TERMOHIGRÓMETRO	1	$ 45.000
35	TERMOMETRO DIGITAL CON SONDA	1	$ 45.000

36	TERMOMETRO INFRARROJO	1	$ 27.000
37	UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 342.000
38	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL CON COMPRESOR	1	$ 270.000
	REPUESTOS		
1	BANDEJA POSTE UNIDAD ODONTOLOGICA DE ACERO INOXIDABLE	1	$ 117.000
2	BOMBILLO H3 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 18.000
3	ESCUPIDERA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 315.000
4	ESPEJO REFLECTIVO UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 135.000
5	HOLTER CON PIE DE AMIGO CONVENCIONAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 54.000
6	INTERRUPTOR 4 PINES UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 31.500
7	LAMINA PROTECTOR BOMBILLO UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 54.000
8	MANGUERA PEDAL UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 22.500
9	MANGUERA UNIDAD ODONTOLOGICA POR METRO	1	$ 22.500
10	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 81.000
11	MOTOR ACTUADOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 630.000
12	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 117.000
13	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1	$ 63.000
14	PROTECTOR DE BOMBILLO DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 27.000
15	ACOPLE PARA CONECTORES	1	$ 40.500
16	CONECTOR ENTRADA DE MANO	1	$ 40.500
17	CONECTOR DB15 MACHO / HEMBRA	1	$ 27.000
18	RACOR 1/2" PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 13.500
19	RACOR 1/4" PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 13.500
20	RACOR 1/8" PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 13.500
21	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 81.000
22	REGULADOR DE PRESION UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 67.500
23	SWICH PARA LÁMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 13.500
24	PORTA BOMBILLO PARA LAMPARA ODONTOLOGICA	1	$ 63.000
25	REFLECTOR PARA BOMBILLO DE LAMPARA ODONTOLOGICA	1	$ 144.000
26	TANQUE PARA AGUA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 67.500
27	VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 67.500
28	VALVULA DE CONTROL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 45.000
29	VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 45.000
30	VALVULA ON/OFF PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 45.000
31	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 45.000
32	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 72.000
33	VALVULA REGULADORA PASO DE AGUA DE MODULO DE UNIDAD	1	$ 45.000
34	VALVULA VENTURY PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	1	$ 99.000
35	MANGUERA PARA EYECTOR	1	$ 9.000
36	MANGUERA PARA EYECTORES POR METRO	1	$ 9.000
37	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/2	1	$ 13.500

38	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/4	1	$ 13.500
39	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/8	1	$ 13.500
40	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/8	1	$ 13.500
41	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/2	1	$ 13.500
42	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/4	1	$ 13.500
43	MANGUERA JERINGA TRIPLE MTR	1	$ 22.500
44	MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	1	$ 22.500
45	ACOPLE METALICO PARA PIEZA DE MANO	1	$ 54.000
46	CHUCK PARA PIEZA DE MANO	1	$ 27.000
47	MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA	1	$ 27.000
48	MANGUERA SILICONADA PARA PIEZA DE MANO POR METRO	1	$ 27.000
49	RODAMIENTO PIEZA DE MANO	1	$ 63.000
50	TURBINA PARA PIEZA DE MANO	1	$ 108.000
51	ARO ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	1	$ 31.500
52	ARO PEDIATRICO PARA FONENDOSCOPIO	1	$ 31.500
53	CAMPANA FONENDOSCOPIO	1	$ 40.500
54	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO	1	$ 31.500
55	SET DE OLIVAS EN GOMA (BLANDAS) PARA FONENDOCOPIO	1	$ 31.500
56	SISTEMA TRASMISION DE SONIDO FONENDOSCOPIO	1	$ 252.000
57	BOMBA TENSIOMETRO ADULTO DOS VIAS	1	$ 252.000
58	BOMBA TENSIOMETRO PEDIATRICO	1	$ 252.000
59	BRAZALETE TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	1	$ 81.000
60	BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VIAS CON ACOPLE	1	$ 81.000
61	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA CON ACOPLE	1	$ 81.000
62	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	1	$ 31.500
63	PERA TENSIOMETRO ADULTO - PEDIATRICO	1	$ 31.500
64	VEJIGA DOS VIAS TENSIOMETRO ADULTO/PEDIATRICO	1	$ 63.000
65	MANOMETRO PARA TENSIOMETRO	1	$ 76.500
66	BIELAS PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO 1 HP	1	$ 342.000
67	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTÁTIL	1	$ 63.000
68	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO DE 1 HP	1	$ 135.000
69	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO DE 1 HP	1	$ 40.500
70	MANOMETRO CON REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR	1	$ 135.000
71	PISTON PARA COMPRESOR 1 HP	1	$ 162.000
72	BOMBILLO EQUIPO DE ORGANOS OFTALMOSCOPIO/OTOSCOPIO REF 31010	1	$ 162.000
73	CABEZAL DE OFTALMOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1	$ 540.000
74	CABEZAL DE OTOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1	$ 540.000
75	FILTRO HIDROFOBICO PARA NEBULIZADOR	1	$ 135.000
76	MANGUERA SILICONADA PARA NEBULIZADOR	1	$ 54.000
77	CABEZA CONTRAANGULO	1	$ 225.000
78	RODAMIENTO TRANSMISION CONTRANGULO	1	$ 81.000
79	VALVULA DE CIERRE DE CONTRANGULO	1	$ 405.000

80	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 135.000
81	FIBRA ÓPTICA PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO	1	$ 135.000
82	CANISTER PARA SUCCIONADOR	1	$ 81.000
83	FILTRO ANTIBACTERIAL SUCCIONADOR	1	$ 39.600
84	MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	1	$ 36.000
85	MANOMETRO PARA BALAS DE OXIGENO	1	$ 405.000
86	ORING PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA BALA PORTATIL	1	$ 18.000
87	FLUJOMETRO DE OXIGENO	1	$ 225.000
88	BATERIA CR2032	1	$ 13.500
89	BATERIA DE 9V	1	$ 13.500
90	BATERIAS AA	1	$ 13.500
91	BATERIAS AAA	1	$ 13.500
92	BOMBILLO 12 V 75 W	1	$ 54.000
93	BOMBILLO 12 V4 W	1	$ 13.500
94	CLAVIJAS	1	$ 13.500
95	FILTRO DE AIRE ANTIBACTERIAL	1	$ 31.500
96	FUSIBLE 10A	1	$ 13.500
97	FUSIBLE 15A	1	$ 13.500
98	FUSIBLE 1A	1	$ 2.700
99	FUSIBLE 2A	1	$ 2.700
100	FUSIBLE 3A	1	$ 2.700
101	INTERRUPTOR BASCULANTE 2 POSICIONES 3 PINES 10A	1	$ 27.000
102	LLANTAS CAMILLA AMBULANCIA	1	$ 49.500
103	PORTA BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	1	$ 540.000
104	REGULADOR DE TENSION L7805CV	1	$ 18.000
105	REGULADOR DE TENSION L7812CV	1	$ 18.000
106	TERMINALES ELECTRICOS	1	$ 900

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRES CÁRDENAS AYALA**
Comandante Departamento de Policía Arauca

Elaborado por:

PT. YIOMARA LIGBETH MONSALVE GONZALEZ
Analista de contratos UPRES Arauca

Revisado por:

SI. CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca (e)

Revisado por:

MY. LUIS JULIAN LOMBANA SALAZAR
Jefe Administrativo DEARA (e)

Revisado por:

IJ. JAIR LEANDRO RUA LEMUS
Jefe Asuntos Jurídicos DEARA (e)

Revisado por:

TC. MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA
Subcomandante DEARA